



COMPENDIO DE SESIONES  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023

ACTA Nro. 11-25-04-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 15h00

PRESIDE: Dra. Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Dra. Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Dra. Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Dr. Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Mgs. Ximena Robalino, Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mag. Mónica Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mag. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico; Mg. Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador (S) de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ing. Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación; Ing. María Isabel Uvidía, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; PhD Antonio Cují Sains Coordinador de Formación Complementaria y Mgs. Marcela González Coordinadora de Competencias Lingüísticas.

NO ASISTEN: Ing. Patricio Villacrés Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Aprobación de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria desarrollada el 4 de abril 2023 y a la sesión ordinaria desarrollada el 12 de abril 2023.
2. Asuntos académicos.
3. Comunicaciones
4. Asuntos varios.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESARROLLADA EL 4 DE ABRIL 2023 Y SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 12 DE ABRIL 2023





Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

RESOLUCIÓN No. 065-CGA-ORD-25-04-2023:

En conocimiento de las actas, las mismas que fueron remitidas con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, son aprobadas las actas de la sesión extraordinaria desarrollada el 4 de abril de 2023 y sesión ordinaria del 12 de abril de 2023. Se abstiene de votar la Mgs. Ximena Robalino, en virtud de no haber participado en las sesiones de las fechas indicadas,

1. ASUNTOS ACADÉMICOS

2.1. SOLICITUDES DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 12 b) DE LA NORMATIVA TRANSITORIA POR COVID-19 DEL CES, VARIOS ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS DE LA SALUD; Y, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS:

Se conocen los oficios No. 0985-1008-1009-1055-1056-1057-1058-1075-1090-1092-1095-1102-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 066-CGA-ORD-25-04-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 0985-1008-1009-1055-1056-1057-1058-1075-1090-1092-1095-1102-VAC UNACH-2023 de 10, 11, 13, 17, 18 de abril de 2023, se remite el requerimiento de matrícula excepcional, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en el oficio s/n de 31 de marzo de 2023, suscrito por RENATO JULIAN ALVAREZ LARA, estudiante de tercer semestre de la Carrera de Psicología Clínica se solicita (...) *"MATRÍCULA EXCEPCIONAL, para periodo académico 2023-1S, en la asignatura de Psicología Social en virtud de que tras el fallecimiento de mi abuelito que sucedió el 28 de diciembre de 202, hubo varios cambios en mi vida pues el era el pilar fundamental de mi hogar ya que no vivo con mis padres sino solo con mis abuelitos maternos y mi hermano menor pues mi madre reside en Ambato por motivo laboral..."* Justifica con certificado de defunción de su abuelo. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por AREVALO SALAN RAYNER JAVIER estudiante de la carrera de Administración de Empresas se solicita: *"(...) matrícula excepcional para el periodo 2023- 1S, en la asignatura de Análisis Financiero y Cadenas Productivas, por motivos de calamidad doméstica debido a la situación económica actual que atraviesa país, me he visto en la necesidad y responsabilidad de salir a trabajar, y al mismo tiempo hacerme cargo de mi hermano menor, ya que mi madre por los mismos motivos debe salir también a trabajar en otra ciudad, por lo que no conté con los implementos básicos para continuar mis estudios tales como internet o computadora";* Presenta récord académico en el que se establece que su última matrícula la tiene en el período 2022-1S. Certificado de trabajo de 28 de febrero de 2023 en el que se certifica que trabaja en un almacén Agropecuario. Justifica haber tenido problemas económicos lo que le obligó a trabajar. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento.



**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Que, en el oficio s/n de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por GUSTAVO ALONSO VALLADARES CHACASAGUAY, estudiante de quinto semestre de la Carrera de Administración de Empresas se solicita: "(...) *matrícula excepcional para período 2023-1S en la asignatura de Investigación de operaciones, en virtud que tras el inicio de pandemia se me dificulto por falta de recursos tecnológicos y falta de recursos económicos por lo que me vi obligado abandonar la carrera*"; Justifica falta de recursos tecnológicos y económicos. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento, sin embargo, el estudiante deberá realizar el trámite respectivo de REINGRESO;

Que, en el oficio s/n de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por ANDRES SEBASTIAN BARROS PARRA, estudiante de tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Civil se solicita: "(...) *MATRÍCULA EXCEPCIONAL en el periodo académico 2023-1S, en la asignatura de Mecánica de Fluidos y Resistencia de Materiales en virtud de que me encontraba con problemas de salud,*". Justifica enfermedad con diagnóstico migraña con aura, existe informe del Decanato donde manifiesta en su conclusión, que el pedido es procedente. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por DAYANA MISHHELL YANEZ TOAQUIZA, estudiante de décimo semestre de la Carrera de Ingeniería Civil se solicita: "(...) *MATRÍCULA EXCEPCIONAL para el período académico 2023-1S en la asignatura de Mecánica de Fluidos en virtud de un problema de índole sexual en la asignatura de Diseño de Estructuras de Concreto Reforzado II de octavo semestre argumentando que por motivos de salud dentro del núcleo familiar el abuelo falleció después de una gran lucha contra el COVID -19,*"; Justifica haber tenido problemas de salud (psicológicos), existe informe del Decanato donde manifiesta en su conclusión, que el pedido es procedente. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por KAREN JHOANA MOINA GARCES, estudiante de cuarto semestre de la Carrera de Arquitectura se solicita: "(...) *MATRÍCULA EXCEPCIONAL para el período académico 2023-1S en la asignatura de Diseño Arquitectónico II e Instalaciones Hidrosanitarias por motivos especiales no he podido cumplir con las asignaturas a cabalidad haciendo que pierda las materias de arrastre,*". Justifica haber tenido problemas de salud, existe informe del Decanato donde manifiesta en su conclusión que el pedido es procedente. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por GUERRERO VALDIVIEZO EMERSON ALEXIS, estudiante de tercer semestre de la Carrera de Arquitectura reprueba la asignatura de Diseño Arquitectónico II por lo que solicita: "(...) *MATRÍCULA EXCEPCIONAL para el período académico 2023-1S, en virtud que durante la pandemia mi madre se quedó sin trabajo el 31 de julio de 2020, afectando la situación económica de mi familia lo que motivo a que realice algunas actividades que generaron un aporte económico de mi parte combinando las dos actividades la cual afecto mi desenvolvimiento académico, además de haber sufrido una lesión en mi mano dominante al momento de realizar una de estas labores*". Justifica a través de certificados que tuvo una luxación de muñeca y amigdalitis, además que su madre perdió trabajo, existe informe del Decanato donde manifiesta en su conclusión, que el pedido es procedente. Se verifica en el SICOA





**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 6 de abril de 2023, suscrito por BRYAN GERMAN CALDERON VILLACIS, estudiante de décimo semestre de la Carrera de Gestión Turística y Hotelera se solicita: "(...) *MATRICULA EXCEPCIONAL para el periodo académico 2023-1S, en la asignatura de Gestión del talento Humano I debido a la carga laboral no me fue posible asistir a las horas de clase asignadas a dicha materia*". Justifica falta de recursos económicos. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por NORA HAILINE INLAGO DE LA CRUZ, estudiante de cuarto semestre de la Carrera de Odontología se solicita: "(...) *MATRICULA EXCEPCIONAL para el periodo académico abril.2023-agosto 2023, en la asignatura de Patología Bucal y Farmacología II, porque me encuentro atravesando problemas de salud mental ...*". Justifica haber tenido problemas de salud (psicológicos). Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 4 de abril de 2023, suscrito por DAGMAR ANDREA ALCOCER MANZANO, estudiante de sexto semestre de la Carrera de Ingeniería Civil se solicita: "(...) *MATRICULA EXCEPCIONAL para periodo académico 2023-1S en la asignatura de Hormigón a Flexión y corte motivos la pandemia causó distanciamiento en la familia, ... sufrí problemas económicos, debido a las peleas, al factor económico, en la pandemia, tuve problemas psicológicos, los cuales desencadenaron un trastorno mixto ansioso depresivo, ...*". Justifica haber tenido problemas de salud (psicológicos), existe informe del Decanato donde manifiesta en su conclusión que el pedido es procedente. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por JOSTIN ALEXANDER FLORES BRIONES, estudiante de cuarto semestre de la Carrera de Arquitectura se solicita: "(...) *MATRICULA EXCEPCIONAL para periodo académico abril 2023-agosto 2023 en la asignatura de Instalaciones I (HidroSanitarias) en virtud ... requeri tratamiento psicológico*". Justifica haber tenido problemas de salud (psicológicos), existe informe del Decanato donde manifiesta en su conclusión, que el pedido es procedente. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento;

Que, en el oficio s/n de fecha 6 de abril de 2023, suscrito por SAMUEL ALEJANDRO CARRILLO OLEAS, estudiante de segundo semestre de la Carrera de Comunicación se solicita: "(...) *MATRICULA EXCEPCIONAL para periodo académico 2023-1Sen la asignatura de Software Especializado I en virtud de recibía clases de manera virtual en el periodo 2022 1S y debido a mi situación económica vulnerable solo cuento con una computadora, misma que a compartía con mi hermano y todos los gastos corren solo por cuenta de mis padres*". Justifica falta de recursos tecnológicos y económicos. Se verifica en el SICOA que solicita por primera vez matrícula excepcional, por lo tanto, procede el requerimiento, sin embargo, el estudiante deberá realizar el trámite respectivo de REINGRESO

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República dice: "*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*";



**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo dice: *"Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro."*;

Que, el Artículo 12b Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 (Resolución RPC-SE-03-No.046-2020) señala: *"(...) Matrícula excepcional. - Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda."*;

Que, la Resolución RPC-SO-13-No. 213-2022, del CES aprobada el 30 de marzo de 2022 y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 7 de abril de 2022 Artículo Único dispone: *"Aprobar la propuesta de reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, modificando en su contenido lo siguiente: 1. Sustitúyase la Disposición Final Única por el texto descrito a continuación: "ÚNICA.- La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia hasta el final del primer periodo académico ordinario del año 2023"*;

Para el análisis correspondiente se ha tomado en consideración que la pandemia sobrevenida en todo el mundo ocasionó innumerables complicaciones a nivel del área de la salud, afectando también el área económica, social, familiar, de educación y otras áreas; en función de lo expuesto y verificado cada caso, con el análisis técnico jurídico realizado, fundamentados en lo establecido en la **NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19**, la misma que tiene por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria, al haberse dispuesto por el órgano de control de la educación superior la ampliación de la vigencia de la Normativa Transitoria a través de Resolución RPC-SO-13-No. 213-2022, aprobada el 30 de marzo de 2022 y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 7 de abril de 2022, en donde se dispone que esa normativa tendrá vigencia hasta el final del primer periodo académico ordinario del año 2023, al contemplarse dentro de sus articulados la figura jurídica de *"matrícula excepcional"* en su Art. 12b, que dispone: *"Matrícula excepcional. - Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda."*; en función de las competencias atribuidas a la Universidad Nacional de Chimborazo al ser una institución prestadora de servicios públicos en el ámbito del sistema de educación superior, en observancia al principio de seguridad jurídica y confianza legítima establecido en el Art. 82 de la Constitución y Art. 22 del COA, una vez que se ha revisado el SICOA el mismo en el que se constata la situación académica de





los 12 peticionarios de matrículas excepcionales y que el pedido lo realizan por primera vez, con el sustento debido se solicita al Consejo Universitario permita a los estudiantes peticionarios acceder a una matrícula excepcional en función de sus atribuciones por ser el órgano colegiado superior de la UNACH.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: REMITIR al Consejo Universitario para que en función de sus atribuciones y lo dispuesto en el Art. 12b de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, al ser el órgano colegiado superior, autorice la matrícula excepcional para el periodo académico 2023-1S a los señores:

#### Facultad de Ingeniería

1. Andrés Sebastián Barros Parra, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignaturas de Mecánica de Fluidos y Resistencia de Materiales,
2. Dayana Mishell Yánez Toaquiza, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignatura de Mecánica de Fluidos;
3. Karen Jhoana Moina estudiante de la carrera de Arquitectura, asignaturas de Diseño Arquitectónico II, Instalaciones I (Hidro- Sanitarias);
4. Guerrero Valdivieso Emerson Alexis estudiante de la carrera de Arquitectura, asignatura de Diseño Arquitectónico II;
5. Dagmar Andrea Alcocer Manzano estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignatura Hormigón a flexión y corte;
6. Flores Briones Jostin Alexander estudiante de la carrera de Arquitectura, asignatura de Instalaciones I (Hidro- Sanitarias).

#### Facultad de Ciencias de la Salud

1. Álvarez Lara Renato Julián estudiante de la carrera de Psicología Clínica, asignatura de Psicología Social;
2. Inlago De la Cruz Nora Hailine, estudiante de la carrera de Odontología, asignatura de Patología Bucal

#### Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

1. Rayner Javier Arévalo Salán estudiante de la carrera de Administración de Empresas, asignatura de Cadena Productiva;
2. Gustavo Alonso Valladares Chacasaguay, estudiante de la carrera de Administración de Empresas, asignatura de Investigación de Operaciones
3. Bryan Calderón Villacis; estudiante de la carrera de Gestión Turística y Hotelera, asignatura de Gestión del talento Humano I (Reingreso y matrícula excepcional)
4. Samuel Carrillo Oleas estudiante de la carrera de Comunicación Social, asignatura de Software Especializado I (Reingreso y matrícula excepcional)

La matrícula excepcional será otorgada a los señores estudiantes por una sola ocasión misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula en la asignatura de arrastre. En atención a que todos los trámites fueron ingresados con fecha anterior a la



**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

finalización de matrículas especiales, mismas que culminaron el 26 de abril de 2023, se sugiere que las matrículas autorizadas se consideren como especiales.

Segundo: RECOMENDAR a Consejo Universitario que, en el caso de Gustavo Alonso Valladares Chacasaguay y Samuel Carrillo Oleas, estudiante de la carrera de Administración de Empresas y Comunicación Social respectivamente, de ser aprobada la matrícula excepcional, autorice a los estudiantes la presentación de los documentos de reingreso en la facultad, trámite que deberá cumplirse en un plazo máximo de 5 días laborables.

## 2.2. SOLICITUDES DE TERCERAS MATRÍCULAS PRESENTADAS POR VARIOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:

Se conocen los oficios No. 0968-0969-0970-1035-1040-1041-1042-1044-1045-1059-1060-1093-1099-1100-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 067-CGA-ORD-25-04-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 0968-0969-0970-1035-1040-1041-1042-1044-1045-1059-1060-1093-1099-1100-VAC VAC-UNACH-2023 de 6,13,18, 19 de abril de 2023, se remite el requerimiento de la Facultad de Ingeniería de terceras matrículas, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 4 de marzo de 2023 suscrito por MOROCHO TENELEMA JUAN DANIEL con cédula de identificación N° 0605074350, de la Carrera de Ingeniería Civil solicita: "(...) *TERCERA MATRICULA para periodo académico 2023-1S, en la asignatura de Obras Hidráulicas I*" expone que por situaciones familiares y económicas se ha visto afectado en su salud;

Que, en oficio 179-SEFI-2023 de 5 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería,, concluye: "(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. MOROCHO TENELEMA JUAN DANIEL, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, procedería tercera matrícula en la asignatura de OBRAS HIDRÁULICAS I de cuarto semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.*";

Que, en oficio s/n de 4 de abril de 2023, suscrito por CRISTOFER JOEL GARAY OLEAS, con cédula de identificación 0604583153, de la Carrera Ingeniería Civil solicita: "(...) *TERCERA MATRIUCLA para el periodo 2023-1s, en la asignatura de HORMIGÓN A FLEXIÓN COMPRESIÓN Y CORTE, ...*" expone que por fallecimiento de ser querido tuvo que pasar por situación que afectó la salud ya que anterior a ello el cuidaba y acompañaba a citas médicas y exámenes;

Que, en oficio 180-SEFI-2023 de 5 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería,, concluye: "(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. CRISTOFER JOEL GARAY OLEAS, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, procedería tercera matrícula en la asignatura de HORMIGÓN A FLEXIÓN COMPRESIÓN Y CORTE de séptimo semestre y solicito de la manera más comedida sea*





*considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.”;*

Que, en oficio s/n de 5 de abril de 2023, suscrito por JORGE ALEXANDER VASQUEZ CADENA con cédula 100457634-2 de la Carrera de Ingeniería Civil solicita: “(...) *TERCERA MATRICULA para el período 2023-1s, en la asignatura de Análisis Sísmico y Hormigón a Flexión y corte*” expone que por situaciones de salud de su abuela y económicas sufrió una afectación por lo que no pudo asistir regularmente a clase disminuyendo su desempeño académico.

Que, en oficio 180-SEFI-2023 de 5 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: “(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. JORGE ALEXANDER VÁSQUEZ CADENA, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, procedería tercera matrícula en las asignaturas de HORMIGÓN A FLEXIÓN Y CORTE y ANÁLISIS SÍSMICO de sexto semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.”;*

Que, en oficio s/n de 5 de abril de 2023, suscrito por KENNY JOSUA QUILUMBA ALMENDARIZ, con cédula 150088955-3, de la Carrera de Ingeniería Civil solicita: “(...) *TERCERA MATRICULA para el período 2023-1s, en la asignatura de Mecánica de Fluidos*” expone que por situaciones de salud de su madre se ha visto afectado ya que le toca viajar a su provincia descuidando sus estudios y afectando formación académica”;

Que, en oficio 193-SEFI-2023 de 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: “(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. KENNY JOSUE QUILUMBA ALMENDARIZ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, procedería tercera matrícula en la asignatura de MECÁNICA DE FLUIDOS de segundo semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.”;*

Que, en oficio s/n de 10 de abril de 2023, suscrito por MEJIA CABEZAS NICOLAS SEBASTIAN, con cédula 060450868g, de la carrera de Arquitectura solicita: “(...) *TERCERA MATRICULA para el período 2023-1s, en la asignatura de Dibujo Arquitectónico I (Fundamentos y Bidimensional)*” expone que por situaciones de fallecimiento de su abuela y se ha visto afectado en su salud psicológica lo que afecto formación académica;

Que, en oficio 194-SEFI-2023 de 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: “(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. MEJÍA CABEZAS NICOLÁS SEBASTIÁN, estudiante de la Carrera de Arquitectura, procedería tercera matrícula en la asignatura de DIBUJO ARQUITECTÓNICO (FUNDAMENTOS Y BIODIMENSIONAL) de primer semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.”;*





**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Que, en oficio s/n de 10 de abril de 2023, suscrito por RAMIREZ CEVALLOS JHOSSSELYN PAMELA, con cédula 0604737049, de la carrera de Arquitectura solicita: "(...) *TERCERA MATRICULA para el periodo 2023-1s, en la asignatura de Estructuras III*" expone que por haber sido víctima de extorsión influyó en su estado de ánimo y por ende en su rendimiento, dejó constancia a través de la denuncia en Fiscalía;

Que, en oficio s/n de 11 de abril de 2023, suscrito por GUIDO FERNANDO VELASTEGUI ABARCA, con cédula 0604577429, de la carrera de Agroindustria solicita: "(...) *TERCERA MATRICULA para el periodo 2023-1s, en la asignatura de Gestión de la calidad*" expone que por problemas familiares se vio afectada su salud mental presentando un cuadro depresivo;

Que, en oficio 197-SEFI-2023 de 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: "(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. GUIDO FERNANDO VELASTEGUI ABARCA, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agroindustria, procedería tercera matricula en las asignaturas de GESTIÓN DE LA CALIDAD de quinto semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.*";

Que, en oficio s/n de 11 de abril de 2023, suscrito por COLCHA PALA ANDY RONNY, con cédula 060486783-8, de la carrera de Ingeniería Civil solicita: "(...) *TERCERA MATRICULA para el periodo 2023-1s, en la asignatura de Mecánica de suelos I (...)*" expone que por problemas de salud de su padre tuvo que cuidarlo para su recuperación y trabajar para solventar varias deudas, lo cual le imposibilitó el pase del semestre;

Que, en oficio s/n de 11 de abril de 2023, suscrito por PAMELA ALEJANDRA VERDEZOTO BAÑO, con cédula 060465323-8, de la carrera de Ingeniería Civil solicita: "(...) *TERCERA MATRICULA para el periodo 2023-1s, en la asignatura de Mecánica de suelos I*" expone que por problemas de salud mental al presentar cuadro depresivo-ansioso no pudo continuar con sus estudios por lo cual requiere se le autorice reingreso y tercera matrícula;

Que, en oficio 191-SEFI-2023 de 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: "(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición de la Srta. PAMELA ALEJANDRA VERDEZOTO BAÑO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, procedería tercera matricula en las asignaturas de CÁLCULO EN UNA VARIABLE Y FÍSICA de primer semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.*";

Que, en oficio s/n de 11 de abril de 2023, suscrito por MENDEZ LOGACHO DAMARIS SARAHÍ, con cédula 1850101997, de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones solicita: "(...) *TERCERA MATRICULA para el periodo 2023-1s, en la asignatura de Electrónica I*" expone que por problemas de salud de su madre ocasionó problemas económicos,





además fue quien tuvo que atenderla y acompañarla a los chequeos médicos por lo que perdió su matrícula en la carrera;

Que, en oficio 208-SEFI-2023 de 13 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: "(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición de la Srta. MÉNDEZ LOGACHO DAMARIS SARAHI, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, procedería tercera matrícula en la asignatura de Electrónica I de tercer semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.*";

Que, en oficio s/n de 12 de abril de 2023, suscrito por TORRES GARCÉS JHOANA ELIZABETH, con cédula 0605392679, de la carrera de Ingeniería Civil solicita: "(...) *TERCERA MATRICULA para el periodo 2023-1s, en la asignatura de Análisis Estructural*" expone que por problemas de salud de su madre le ocasionó preocupación y estrés de tener que cuidar a su hermano y ver la situación de su madre le afectó académicamente;

Que, en oficio 208-SEFI-2023 de 13 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: "(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición de la Srta. TORRES GARCÉS JHOANA ELIZABETH, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, procedería tercera matrícula en la asignatura de ANÁLISIS ESTRUCTURAL de cuarto semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución..*";

Que, en oficio s/n de 12 de abril de 2023, suscrito por GONZALO SALVADOR TAISHA SHAKAI, con cédula 140089298-8, de la carrera de Arquitectura solicita se revise su reingreso y tercera matrícula ya que por motivos de salud de su hija no pudo realizarlo en fechas indicadas;

Que, en oficio 192-SEFI-2023 de 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: "(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. GONZALO SALVADOR TAISHA SHAKAI, estudiante de la Carrera de Arquitectura, procedería tercera matrícula en la asignatura de FUNDAMENTOS DE DISEÑO de primer semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.*";

Que, en oficio s/n de 12 de abril de 2023, suscrito por BRITO GUEVARA MELISSA ARLEY, con cédula 0606457471, de la carrera de Arquitectura solicita: "(...) *TERCERA MATRICULA para el periodo 2023-1s, en la asignatura de Dibujo Arquitectónico I*" expone que por problemas psicológicos influenció que pierda la materia de arrastre;

Que, en oficio 226-SEFI-2023 de 18 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: "(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición de la Srta. BRITO GUEVARA MELISSA ARLEY, estudiante de la Carrera de Arquitectura, procedería tercera matrícula en la asignatura de DIBUJO ARQUITECTÓNICO I (FUNDAMENTOS Y BIODIMENSIONAL) de primer semestre y solicito*



**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.”;*

Que, en oficio s/n de 12 de abril de 2023, suscrito por BRYAN ALEJANDRO ROMERO ALARCON, con cédula 0604760934, de la carrera de Ingeniería Civil solicita: “(...) *TERCERA MATRICULA para el período 2023-1s, en las asignaturas de Análisis Estructural y Obras Hidráulicas I*” expone que por problemas de salud de su madre a la cual tuvo que atender y cuidarla lo que no permitió prepararse académicamente para los exámenes;

Que, en oficio 225-SEFI-2023 de 18 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: “(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. BRAYAN ALEJANDRO ROMERO ALARCÓN, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, procedería tercera matrícula en las asignaturas de ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y OBRAS HIDRAULICAS I de cuarto semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.”;*

Que, en oficio s/n de 18 de abril de 2023, suscrito por JOSUE SEBASTIÁN SALAS VARGAS, con cédula 0604758508, de la carrera de Agroindustria solicita: “(...) *TERCERA MATRICULA para el período 2023-1s, en las asignaturas de Gestión de la calidad*” expone que por problemas psicológicos reprobó la asignatura;

Que, en oficio 229-SEFI-2023 de 18 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés Decano de la Facultad de Ingeniería, concluye: “(...) *Por lo tanto, con base en las normas señaladas y la petición del Sr. JOSUE SEBASTIÁN SALAS VARGAS, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agroindustria, procedería tercera matrícula en las asignaturas de GESTIÓN DE LA CALIDAD de quinto semestre y solicito de la manera más comedida sea considerado dentro de la agenda de la Comisión General Académica, para su respectiva resolución.”;*

Que, el Art. 22 literal c) del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo dice: “*Un estudiante podrá matricularse en una misma asignatura por hasta tres ocasiones: c) Tercera matrícula. - Es aquella que se otorga excepcionalmente a un estudiante que ha reprobado por segunda vez una asignatura*”;

Que, el Art. 23 del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo señala: “*Consideraciones para el otorgamiento de tercera matrícula-La tercera matrícula deberá ser solicitada al Decanato de la Facultad en los plazos establecidos en el calendario académico. La concesión de tercera matrícula estará condicionada al análisis de la documentación de justificación presentada por el estudiante, misma que deberá corresponder al periodo en el que estuvo cursando la asignatura motivo de la petición. El otorgamiento de la tercera matrícula estará sujeto a lo siguiente: a) Cuando la justificación corresponda a enfermedad grave o accidentes que cause incapacidad física, el estudiante deberá solicitar la convalidación del certificado médico u odontológico SISU, dentro de los 8 (ocho) días laborables posteriores al diagnóstico de la enfermedad. El SISU junto con la validación del certificado médico, informará si la condición de salud del estudiante justifica el diagnóstico y tiempo otorgado*





**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

de reposo en el certificado médico motivo de la convalidación, información que deberá ser entregada junto con el certificado convalidado (de ser el caso), hasta en 3 (tres) días laborables posteriores a la recepción de la solicitud. Una vez cumplido lo establecido en este literal, el estudiante debe presentar la petición de tercera matrícula al Decanato de la facultad; b) En el caso de presentar un certificado por enfermedades psicológicas del estudiante, el psicólogo clínico del SISU realizará la correspondiente valoración e informe, dentro de 8 (ocho) días laborables posteriores a la recepción de la solicitud. El estudiante con el informe emitido por el SISU debe presentar la petición de tercera matrícula al Decanato de la facultad; c) Cuando la enfermedad o incapacidad sea de cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, los certificados médicos deberán ser otorgados o validados por la Red Pública de Salud, y se presentarán como anexo a la solicitud dirigida al decanato de la facultad; y, d) En caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente en unión de hecho probada legalmente, o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, se deberá presentar el acta de defunción.

... Todas las solicitudes de tercera matrícula recibidas en el plazo establecido en el calendario académico vigente serán conocidas y resueltas por el Decanato de cada facultad. Aquellas solicitudes recibidas fuera de plazo, que justificadamente determinen un caso fortuito o de fuerza mayor deberán ser conocidas y analizadas por el Decanato de la Facultad y enviadas para resolución de la Comisión General Académica. En ningún caso se admitirán solicitudes de tercera matrícula luego de concluidas las matrículas extraordinarias. En caso de que la resolución emitida de la Comisión General Académica sea favorable surtirá el efecto conforme el plazo en el que fue resuelta, sea esta matrícula ordinaria, extraordinaria o especial." (las cursivas y resaltado fuera de texto);

Que, el Art. 143 del Estatuto Institucional de la UNACH señala: Son Deberes y atribuciones del Decanato: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el sistema de educación superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos; disposiciones de autoridad competente y demás normativa jurídica aplicable"; "16. Resolver las solicitudes del personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad, con el fin de precautelar el normal desenvolvimiento de la unidad académica, y que no sean competencia expresa de otros órganos o unidades institucionales";

De los antecedentes expuestos, tomando en consideración que el Art. 22 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH establece que la tercera matrícula se otorga excepcionalmente cuando se ha reprobado por segunda ocasión una asignatura, así también el Art. 23 del mismo cuerpo normativo señala cuales son las consideraciones a tomar en cuenta para el otorgamiento de las mismas como son por enfermedad grave o accidentes que cause incapacidad física, el estudiante deberá solicitar la convalidación del certificado médico u odontológico ante el SISU; b) certificado por enfermedades psicológicas del estudiante, el psicólogo clínico del SISU realizará la correspondiente valoración e informe; c) Cuando la enfermedad o incapacidad sea de cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, los certificados médicos deberán ser otorgados o validados por la Red Pública de Salud, y se presentarán como anexo a la solicitud dirigida al decanato de la facultad; y, d) En caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente en unión de hecho



probada legalmente, o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, se deberá presentar el acta de defunción. De lo expuesto se puede establecer claramente que existen 4 consideraciones para tomar en cuenta para la justificación que presentan los estudiantes este análisis se lo hace en función de la documentación que se presenta junto con las peticiones. Al realizar el análisis y revisión de los 15 casos de solicitudes de terceras matrículas se establece que 10 de ellos cumplen con lo dispuesto en el Art. 23 literales a), b), c) o d) del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, además al haber el pronunciamiento respectivo por parte del Decanato de la Facultad de Ingeniería, previo al envío de la documentación para tratar en esta Comisión General Académica se considera que dichas solicitudes al ser recibidas fuera de plazo, justifican la fuerza mayor por lo que son conocidas y analizadas por el Decanato de la Facultad emitiendo dentro de sus conclusiones la procedencia para que sea analizada y tomada en cuenta por Comisión General Académica en razón de lo dispuesto en el Art. 23 inciso cuarto ibídem. Así también se identifica de los 15 casos, 2 de ellos, no cumplen con lo dispuesto en el literal b) y c), específicamente los señores RAMÍREZ CEVALLOS JHOSELYN PAMELA no cumple con lo dispuesto en el Art. 23, literal b), no presenta informe psicológico del SISU al argumentar tener traumas emocionales producto de haber sido víctima de extorsión, y el señor COLCHA PALA ANDY RONNY no cumple con lo dispuesto en Art. 23 literal c) del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH, presenta certificado médico de padre de una institución de salud privada que no está convalidada por la Red pública de salud, así también un informe psicológico del estudiante que no cuenta con el informe psicológico del SISU.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: AUTORIZAR terceras matrículas en calidad de matrículas extraordinarias para el periodo académico 2023 – 1S, debido a que las peticiones se realizaron dentro del plazo establecido en el calendario académico, a los señores:

1. Morocho Tenelema Juan Daniel, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignatura de OBRAS HIDRÁULICAS I;
2. Cristófer Joel Garay Oleas, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignatura de HORMIGÓN A FLEXO COMPRESIÓN Y CORTE;
3. Jorge Alexander Vásquez Cadena estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignaturas de HORMIGÓN A FLEXIÓN Y CORTE; y, ANÁLISIS SÍSMICO;
4. Kenny Josué Quilumba Almendariz, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignatura de MECÁNICA DE FLUIDOS;
5. Mejía Cabezas Nicolás Sebastián, estudiante de la carrera de Arquitectura, asignatura de DIBUJO ARQUITECTÓNICO (FUNDAMENTOS Y BIODIMENSIONAL);
6. Guido Fernando Velastegui Abarca, estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustria, asignatura de GESTIÓN DE LA CALIDAD;
7. Méndez Logacho Damaris Sarahi, estudiante de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, asignatura de ELECTRÓNICA I;
8. Torres Garcés Jhoana Elizabeth, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignatura de ANÁLISIS ESTRUCTURAL;
9. Brito Guevara Melissa Arley, estudiante de la carrera de Arquitectura, asignatura de DIBUJO ARQUITECTÓNICO I (FUNDAMENTOS Y BIODIMENSIONAL);





**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

10. Brayan Alejandro Romero Alarcón estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignaturas de ANÁLISIS ESTRUCTURAL; y, OBRAS HIDRAULICAS I;
11. Josué Sebastián Salas Vargas, estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustria, asignatura de GESTIÓN DE LA CALIDAD.
12. Pamela Alejandra Verdezoto Baño, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, asignaturas de CALCULO EN UNA VARIABLE; y, FÍSICA;
13. Gonzalo Salvador Taisha Shakai, estudiante de la carrera de Arquitectura, asignatura de FUNDAMENTOS DE DISEÑO.

Segundo: AUTORIZAR el reingreso a la carrera al señor Gonzalo Salvador Taisha Shakai, estudiante de la Carrera de Arquitectura para el periodo académico 2023 – 1S por contar con los informes respectivos y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa interna de la institución.

Tercero: DISPONER a la señorita Pamela Alejandra Verdezoto Baño, que, en un plazo de 5 días laborables a partir de la notificación de esta resolución, deberá tramitar en el Decanato de la facultad, su reingreso previo su proceso de matrícula, misma que estará condicionada al cumplimiento del trámite de reingreso.

Cuarto: NEGAR la tercera matrícula a los señores:

1. Ramírez Cevallos Jhosselyn Pamela, estudiante de la carrera de Arquitectura, en virtud de no cumplir con lo dispuesto en el Art. 23, literal b) del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH, no presenta informe psicológico del SISU por cuanto argumenta tener traumas emocionales producto de haber sido víctima de extorsión; y,
2. Colcha Pala Andy Ronny, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, ya que no cumple con lo dispuesto en Art. 23 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH, presenta certificado médico del padre de una institución de salud privada que no está convalidada por la red pública de salud, así también un informe psicológico del estudiante que no cuenta con el informe psicológico del SISU.

Quinto: SOLICITAR a la Dra. Lorena Molina, Subdecana de la Facultad de Ingeniería que conforme las atribuciones establecidas en el Estatuto institucional, realice un análisis académico sobre la recurrencia de reprobación y terceras matrículas en ciertas asignaturas y carreras de su facultad, con la finalidad de establecer sus causas y posibles soluciones.

### 2.3. SOLICITUD DE MATRICULAS ORDINARIAS PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGIA:

Se conoce el oficio No. 1030-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.



RESOLUCIÓN No. 068-CGA-ORD-25-04-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 1030-VAC-UNACH-2023 de 12 de abril de 2023, se remite el requerimiento de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 10 de abril de 2023 suscrito por Robalino Huachamboza Katherine Lissette, Fiallos Oña Kimberly Patricia, Tigasi Díaz Sandra Paulina y Tixe Guanga Yajaira Lizbeth quienes señalan: " *Fiallos Oña Kimberly Patricia, con cédula de identidad: 1804079695 Robalino Huachamboza Katherine Lissette, con cédula de identidad: 0850470873, Tigasi Díaz Sandra Paulina con cédula de identidad: 1804131744, Tixe Guanga Yajaira Lizbeth; con cédula de identidad: 1600818320, estudiantes de la carrera de Odontología, solicito muy comedidamente su autorización para el proceso de matrícula ordinaria en el periodo académico abril - agosto 2023, para quinto semestre, así también de ser el caso se autorice a la Secretaría de Carrera realizar las matrículas en el SICOA, debido a que se subió las calificaciones del suspenso en periodo fuera de matrículas ordinarias con el docente DANIEL MAURICIO MOYON GUANUCHI, de la carrera de Odontología, en el cuál no se pudo realizar la matrícula hasta que se emita la respectiva resolución de autorización de modificación y legalización de notas del suspenso, la cual fue autorizada el día 4 de abril del 2023. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente no se pudo realizar la respectiva matrícula en el presente periodo académico.*";

Que, en oficio UNACH-FCS-DCO-2023-295-OF, suscrito por el doctor Carlos Albán, Director de la Carrera de Odontología se solicita: " (...) *Con un cordial saludo, me dirijo a usted para solicitar de la manera más comedida se solicite a las autoridades pertinentes que, se permita matricular de manera ordinaria a los estudiantes que no pudieron matricularse en el periodo ordinario por causas no imputables a los estudiantes, como son los casos: -Segundo semestre, paso extemporáneo y legalización de notas del Ing. José Erazo -Noveno semestre, la Dra. Paola Paredes no ingreso sus notas hasta la fecha cuyo trámite está en secretaria académica debido a su permiso por maternidad. -Quinto y tercer semestre, el Dr. Daniel Moyón docente de reemplazo de la Dra. Gabriela Benítez no logró ingresar las notas del supletorio de Promoción y Prevención de la Salud de cuarto semestre y Morfología dental de segundo semestre. (...)*";

Que, en oficio UNACH-FCS-DCO-2023-388-OF, suscrito por el doctor Carlos Albán, Director de la Carrera de Odontología se solicita: "(...) *Con un cordial saludo, me dirijo a usted para remitir los motivos por los cuales los estudiantes de los diferentes ciclos no han podido matricularse hasta el momento de acuerdo a la situación de cada docente, como alcance al oficio número UNACH-FCS-DCO-2023-295-OF: DR MOYON: la nota del examen supletorio no se pudo subir en el SICOA en virtud de que el docente ingreso como reemplazo de la Dra. María Benítez en el mes de febrero por lo que debió realizar varias recuperaciones pedagógicas a fin de revisar los componentes del silabo por lo que los estudiantes de la nómina adjunta no pudieron matricularse de manera ordinaria. DRA. PAREDES: la docente se reintegró el 7 de marzo de su permiso por maternidad la docente remitió para aprobación de sus silabos a dirección de carrera el 4 y 5 de abril una vez se autorizó el trámite de formulario va3 sin embargo hasta la fecha no ingresa las notas y no legaliza las actas de los estudiantes. los estudiantes de la nómina adjunta no pudieron matricularse en noveno semestre. Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida se realice el trámite pertinente ante las autoridades, para que se permita matricular de manera ordinaria a quienes no pudieron matricularse en el periodo ordinario por causas no imputables a los estudiantes. (...)*"





**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Que, en oficio 0397-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 11 de abril de 2023 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se indica: *"me permito remitir a usted el documento UNACH-FCS-DCO-2023-388-OF, suscrito por el Dr. Carlos Albán Hurtado, Director de la Carrera de Odontología, quien da a conocer los motivos por los cuales los estudiantes de los diferentes ciclos no han podido matricularse hasta la presente fecha en el periodo académico 2023-1S, de acuerdo a la situación de cada docente, como alcance al oficio número UNACH-FCS-DCO-2023-295- OF: Dr. Daniel Moyón: La nota del examen supletorio no se pudo subir en el SICOA en virtud de que el docente ingreso como reemplazo de la Dra. María Benitez en el mes de febrero por lo que debió realizar varias recuperaciones pedagógicas a fin de revisar los componentes del sílabo por lo que los estudiantes de la nómina adjunta no pudieron matricularse de manera ordinaria. Dra. Paola Paredes: La docente se reintegró el 7 de marzo de su permiso por maternidad la docente remitió para aprobación de sus sílabos a dirección de carrera el 4 y 5 de abril una vez se autorizó el trámite de formulario va3 sin embargo hasta la fecha no ingresa las notas y no legaliza las actas de los estudiantes. los estudiantes de la nómina adjunta no pudieron matricularse en noveno semestre Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida se realice el trámite pertinente ante las autoridades, para que se permita matricular de manera ordinaria a quienes no pudieron matricularse en el periodo ordinario por causas no imputables a los estudiantes. Con este antecedente, me permito solicitar a usted de la manera más comedida y por su digno intermedio a la Comisión General Académica, se proceda a la revisión y autorización para que se permita matricular de manera ordinaria a quienes no pudieron hacerlo en el periodo ordinario por causas ajenas a los estudiantes";*

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo señala: *"Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada."*

De la revisión que se hace a la petición realizada por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, se verifica lo manifestado por el mismo ya que en razón de cuestiones de reemplazo y reintegro a las actividades laborales de docentes se ha realizado varias recuperaciones pedagógicas lo cual generó un desbalance en la planificación establecida y que los mismos se llevaran más tiempo del establecido, lo cual no permitió cumplir con los plazos para la presentación, subida de notas y legalización de actas al SICOA de los estudiantes que se adjunta las nóminas en las asignaturas de Morfología Dental, Clínica Integral II, e Informática. Por dichos inconvenientes los estudiantes no pudieron realizar las matrículas ordinarias por lo que, al análisis de la documentación remitida, la Comisión General Académica, en garantía de la seguridad jurídica y confianza legítima que tienen los administrados en las instituciones públicas recomienda que se autorice la matrícula ordinaria para el periodo académico 2023-1S, tomando en consideración que la situación académica no fue provocada por los señores estudiantes. Es pertinente se remita al Consejo Universitario para la aprobación, en función de que esta administración pública debe ser respetuosa con las expectativas generadas y que por situaciones de índole laboral de los docentes no previsibles, no se pudo evitar el retraso en la tramitación de ingreso de calificaciones al SICOA, por lo tanto, se debe permitir a los estudiantes que su matrícula sea tramitada





**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

como si estuvieran dentro de períodos académicos ordinarios para evitar afectación a sus derechos.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: REMITIR al Consejo Universitario para que debido a su competencia y atribución autorice la matrícula ordinaria en el período académico 2023-1S a los estudiantes de la carrera de Odontología quienes, por la falta de ingreso de calificaciones de las asignaturas de Informática, Promoción y Prevención de la Salud, Clínica Integral II, y; Morfología Dental, no pudieron matricularse en el periodo de matrículas ordinarias conforme el calendario académico aprobado en RESOLUCIÓN No. 0071-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023:

**ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE, ASIGNATURA DE INFORMÁTICA:**

1. ALQUINGA VILLAFUERTE PAOLA MILAGROS
2. ANDACHI LIZANO SAMMIA BERENICE
3. ARELLANO LUMBI ELIZABETH ESTEFANIA
4. BELTRAN LOOR ANDREA DAYANA
5. BONILLA TIXI LORENA ELIZABETH
6. CAIZA RAMOS ERIKA GISSELA
7. CAIZA BARRENO MARIELENA CAROLINA
8. CALLE DIAZ RAUL ISMAEL
9. CAMBISACA JARAMILLO IVE CAROLINA
10. CERDA POZO CAMILA FRANCESCA
11. CHAVEZ GUAMAN VALERIA MABEL
12. ESCOBAR BALLADARES DAYANNA LIZBETH
13. ESPINOZA HUEBLA DEYVIS LEONEL
14. FLORES MELO LINDA HEIDY
15. GALARZA SANABRIA LETICIA VERONICA
16. GORANOVA SALAMEA MARIA ELIZABETH
17. GUAMAN LEMA PABLO JONATHAN
18. GUAMAN QUISHPE ANDY DANIEL
19. HERRERA PARDO NATHALIA DOMENICA
20. INGA TOAPANTA PAMELA MISHEL
21. JAYA ABARCA PABLO JOSE
22. LOGROÑO SANTILLAN GEOVANNA GEORGINA
23. MARTINEZ HERRERA NATALIA SOFIA
24. MOLINA LONDO ANAI LOLITA
25. PATIN PATIN FANNY MORAYMA
26. PILAMUNGA YAZUMA SAUL ILIAN
27. PILATAXI RODRIGUEZ KATERYN DAYANA
28. PILCO GUILCAPI SAMANTHA ANGELES
29. QUINTANA ARMAS DARIO LENIN
30. SANCHEZ SANCHEZ RAQUEL ALEXANDRA
31. SARANGO PANCHO MARIA BELEN
32. SUAREZ SAMANIEGO MARLON GEOVANNY
33. TACURI VILLACRES ANDREA PAULINA
34. TENE HERNANDEZ DAYANA VANESA
35. TOCTAQUIZA ALVEAR MAURICIO JOEL
36. URREA GAIBOR VALERIA LIZBETH
37. VALLE MARTINEZ LUIS ARIEL





ESTUDIANTES DEL OCTAVO SEMESTRE, ASIGNATURA DE CLÍNICA INTEGRAL II,

1. ALDAZ VASCO BRYAN XAVIER
2. CHAFLA YAMBA VERONICA MARILU
3. ERAZO DUCHI KARINA ELIZABETH
4. ESPIN SAMANIEGO SARAH IZABELLA
5. FLORES TENEMAZA JORDAN SEBASTIAN
6. GALARZA GONZALEZ ANA CRISTINA
7. GUAMAN MORENO WENDY ABIGAIL
8. GUEVARA TIBANQUIZA MIRIAN CARMITA
9. ILLESCAS FIERRO DIEGO MAURICIO
10. INFANTE NUÑEZ ANDREA NICOLE
11. OROZCO YANZA KATHERIN ALEXANDRA
12. PILCO CAJO ANGELA VANESSA
13. TIERRA CABAY ROSA ELIZABETH
14. YANDUN RAMIREZ CRISTIAN ERNESTO

ESTUDIANTES DEL CUARTO SEMESTRE, ASIGNATURA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD:

1. FIALLOS OÑA KIMBERLY PATRICIA
2. FONSECA NASTUR EDISON XAVIER
3. GARCIA CAICEDO MELANIE LIZBETH
4. PILCO RAMOS KAREN ANDREA
5. POALACIN PAUCAR CHRISTIAN DANIEL
6. ROBALINO HUACHAMBOZA KATHERINE LISSETTE
7. TIGASI DIAS SANDRA PAULINA
8. TIPAN ROJAS JUAN ALEXANDER
9. TIXE GUANGA YAJAIRA LIZBETH
10. VIERA ALMACHE JOCELYNE MARIA

ESTUDIANTES DEL SEGUNDO SEMESTRE: ASIGNATURA DE MORFOLOGÍA DENTAL

1. AGUIRRE MOREIRA EDU SAID
2. AYALA LISINTUÑA NATALY DANIELA
3. CRUZ GUAMAN EVELYN CAROLINA
4. CUNALATA SAILEMA NAYELY PILAR
5. NARANJO BRITO TANIA CAMILA
6. VALLE MELO DORIS NAYELLY

3. COMUNICACIONES

Se da lectura a las siguientes resoluciones del Consejo Universitario en atención a resoluciones de la Comisión General Académica:

- RESOLUCIÓN No. 0112-CU-UNACH-SE-ORD-06-04-2023: Resolución 031-CGA-ORD-28-02-2023, relacionada a la apelación a la Resolución No. 017CGA-CGA-ORD-31-01-2023 de Comisión General Académica por parte de Angy Alejandra Estupiñán de la Guerra
- RESOLUCIÓN No. 0113-CU-UNACH-SE-ORD-06-04-2023: Resolución 046-CGA-ORD-06-04-2023, relacionada a la solicitud de anulación de matrícula



**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

en titulación especial del señor Jheferson Stalin Naranjo Dacto, estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial

- RESOLUCIÓN No. 0114-CU-UNACH-SE-ORD-06-04-2023: Resolución 047-CGA-ORD-28-03-2023, relacionada a la solicitud de matrícula excepcional al amparo del artículo 12b de la normativa transitoria del CES solicitada por Valverde Moreno Jenny Verónica y Jiménez Albán Pamela Jubrydi.
- RESOLUCIÓN No. 0126-CU-UNACH-SE-ORD-06-04-2023: Resolución 042-CGA-ORD-14-03-2023, relacionada a la revisión de la propuesta de la reforma del art. 36 y disposición transitoria segunda al Reglamento de Distributivos de trabajo del personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo

#### 4. ASUNTOS VARIOS

No se emitieron resoluciones de los asuntos tratados en este punto del orden del día.

HORA DE CLAUSURA: 10h30

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.  
VICERRECTORA ACADÉMICA.  
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz  
SECRETARIO ACADÉMICO  
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA

